

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°313-2024-MDP/GI.

Pichari, 29 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°228-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°0303-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, INFORME N°2069-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1754-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D(e), CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/HACEAP-AMGA-SA, CARTA N°009-2024-MDP-OGRD/RMMO-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024 en treinta y uno (31) folios de la actividad “Habilitación de alcantarillas y canalización para la evacuación de aguas pluviales en la Av. 9 de agosto, Av. El Sol del sector Mirador, Pichari Capital en el Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°009-2024-MDP-OGRD/RMMO-R, de fecha 09 de abril del 2024, el Ing. Roy Mirto Macote Orosco Residente de la actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Habilitación de alcantarillas y canalización para la evacuación de aguas pluviales en la Av. 9 de agosto, Av. El Sol del sector Mirador, Pichari Capital en el Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, teniendo la habilitación presupuestal según el PIM del 2024 se tiene un saldo S/. 408,467.36 (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 36/100 soles), acorde a ello consigna los clasificadores de gastos de adquisición de bienes y servicios, para tal efecto adjunta el desagregado de los clasificadores debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/HACEAP-AMGA-SA, de fecha 10 de abril del 2024, el Ing. Ana Maria Garcia Apaico Supervisor de actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Habilitación de alcantarillas y canalización para la evacuación de aguas pluviales en la Av. 9 de agosto, Av. El Sol del sector Mirador, Pichari Capital en el Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/. 408,467.36 (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 36/100 soles), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1754-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D(e), de fecha 10 de abril del 2024, el Ing. Ewby De La Cruz Apaico Director Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "Habilitación de alcantarillas y canalización para la evacuación de aguas pluviales en la Av. 9 de agosto, Av. El Sol del sector Mirador, Pichari Capital en el Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 408,467.36 (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 36/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2069-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Jefe de la División de Obras Públicas (e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Habilitación de alcantarillas y canalización para la evacuación de aguas pluviales en la Av. 9 de agosto, Av. El Sol del sector Mirador, Pichari Capital en el Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 408,467.36 (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 36/100 soles), en la misma línea mediante INFORME N°0303-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 24 de abril de 2024, el Ing. Carlos Fidel Quispe Ucharima Jefe de la Oficina de gestión de Riesgos y Desastre, determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01, en atención la Oficina de División de Obras Públicas mediante INFORME N°228-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 26 de abril de 2024, ratifica su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "HABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CANALIZACIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA AV. 9 DE AGOSTO, AV. EL SOL DEL SECTOR MIRADOR, PICHARI CAPITAL EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/. 408,467.36 (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 36/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE ANALITICO				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO DE LIQUIDACION	SUB TOTAL
2.3.25.12	VEHICULOS	-	1,200.00			1,200.00
2.3.27.13.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	384,960.69	3,224.57		4,000.00	392,185.26
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLADOS POR PERSONA NATURAL	-	10,700.00	4,382.10		15,082.10
TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/.		384,960.69	15,124.57	4,382.10	4,000.00	408,467.36

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastre, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OGRD
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA